

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio	No. 189
Proceso	Verbal sumario – restitución de local comercial
Demandante	Juan Ángel Quiceno Gutiérrez
Demandado	Diego Armando Orozco Arroyave
Radicado	05679 40 89 001 2019 00271 00
Asunto	Deniega renuncia

En memorial que precede, comunica al Despacho el abogado Rafael Restrepo Ospina su renuncia al poder que le fue otorgado por el demandante, señor Juan Ángel Quiceno Gutiérrez.

A este respecto, considera esta agencia judicial que la renuncia señalada por el citado apoderado no surte efecto alguno, comoquiera que no ha aportado ninguna constancia que dé cuenta del enteramiento de la misma al poderdante, conforme lo requiere el artículo 76, inciso 4° del C. G. del P.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

No tener por terminado el poder otorgado por el señor Juan Ángel Quiceno Gutiérrez al abogado Rafael Restrepo Ospina, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. En virtud de lo anterior el trámite del proceso continuará y será responsabilidad del abogado continuar la representación del demandante hasta tanto no cumpla con lo dispuesto en la norma indicada en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

<p>CERTIFICO Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 024 fijado el día 17 del mes de enero del año 2021, a las 08:00 de la mañana.</p> <p>_____ DANIEL FELIPE GALLEGO URREA Secretario</p>

Firmado Por:

WILFREDO VEGA CUSVA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE
SANTA BARBARA-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d8c63d056c87d520d08d4f754e95561375b0b67fd9a2eedd4fc132f4
0bdeacbd**

Documento generado en 16/02/2021 05:05:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**